Nº DE DECRETO
2020001519
FECHA: 22/12/2020 14:07:26

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

DPTO. DE ADM. GENERAL
LRG/A/atc

ID DOCUMENTO: z2UfPXLt8A

R E S O L U C I O N

VISTO el **Exp. nº 84/2020,** relativo al **"Contrato de servicios de Prevención de Riesgos Laborales y Vigilancia de la Salud del personal de la GMU, durante la anualidad 2021, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación anticipada,** y los documentos que lo integran.

VISTA la Resolución de fecha 06/12/2020 (Decreto nº 2020001444), sobre la Admisión de ofertas y Requerimiento de documentación efectuado, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones regulador de la licitación, a la entidad que ha obtenido la mayor puntuación en dicho procedimiento, esta es, **INPREX, SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L., provista de CIF nº B-06322309**

VISTO informe emitido por la Dtra. del Dpto. de Administración General, de fecha 21/12/2020, en el que se deja constancia de que la entidad indicada anteriormente ha aportado la documentación requerida dentro del plazo otorgado para ello, **siendo la misma de conformidad** a lo requerido por la cláusula 21 del Pliego de Condiciones regulador de la presente licitación.

VISTO el documento contable para ejercicio futuro _**RC con nº de operación 220209000002**_, de fecha 08/10/2020, emitido por la Intervención de Fondos para la contratación de referencia.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la normativa de contratación del sector público aplicable (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público_LCSP_-, así como el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre de 2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas_RGLCAP_), y en el Pliego de Condiciones regulador del procedimiento licitatorio, de fecha 06/11/2020.

SIENDO competente en virtud de las facultades atribuidas por el art. 22 de los Estatutos de la G.M.U., a tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO:**

PRIMERO: Adjudicar el Contrato relativo a los servicios de Prevención de Riesgos Laborales y Vigilancia de la Salud del personal de la GMU, durante la anualidad 2021, conforme a su oferta presentada, a la entidad INPREX, SERVICIO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES, S.L. (INPREX, S.L.), provista de C.I.F.: B-06322309, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados, **por la cantidad máxima total**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	21-12-2020 15:45:26
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	22-12-2020 08:01:40

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

DPTO. DE ADM. GENERAL
LRG/A/atc

ID DOCUMENTO: z2UfPXLt8A

(impuestos incluidos) de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (2.550,13 €).

El precio indicado incluye las Disciplinas Preventivas Técnicas y Vigilancia de la Salud, y los Reconocimientos Médicos hasta un máximo de 46 trabajadores (el reconocimiento médico se abonará a 33,00 €/trabajador_exento de IVA_, y por las disciplinas preventivas técnicas y vigilancia de la salud se abonará 853,00 € más IVA, por conforme a lo ofertado).

SEGUNDO: Condicionar la adjudicación, según lo establecido en el apartado 2º de la Disposición adicional tercera de la LCSP, a la condición suspensiva de la efectiva consolicación de los recursos que han de financiar este contrato.

TERCERO: La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de la aceptación por el contratista de la notificación de la resolución de adjudicación, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 159.6 g) de la LCSP y cláusula 23 del PCAP. Dicha notificación ser remitirá a través de la Plataforma de Contratación del sector Público.

CUARTO: El responsable técnico de este contrato será el Técnico de Recursos Humanos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo.

QUINTO: Las correspondientes facturas que se generen por la prestación del objeto de este contrato y por el número definitivo de trabajadores que se hagan el reconocimiento médico, considerando lo establecido en el art. 198 de la LCSP, serán dirigidas a la Presidencia de la GMU (órgano de contratación) y presentadas en el correspondiente registro electrónico (o bien FACE o sede electrónica, según corresponda), cursándose para la Intervención de Fondos para que se inicie el procedimiento de su aprobación.

SEXTO: La conformidad a la realización de los trabajos y a las correspondientes facturas la dará el responsable técnico del contrato, siendo, por tanto, quien asuma las funciones establecidas por el LCSP.

SÉPTIMO Notificar por medios electrónicos el contenido de la presente Resolución a la entidad adjudicataria, a otros licitadores interesados en el

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	21-12-2020 15:45:26
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	22-12-2020 08:01:40

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

DPTO. DE ADM. GENERAL
LRG/A/atc

procedimiento, y publicar la misma en el Perfil del Contratante de esta GMU, de conformidad con los dispuesto en el art. 151 de la LCSP.

RESUELVE, LA PRESIDENTA, Fdo.: Lucía Rodríguez García.
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044, de 29/09/17).

ID DOCUMENTO: z2UfPXLt8A

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	21-12-2020 15:45:26
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	22-12-2020 08:01:40